

N. José B. Corcena Gonzalez, P. D. del Plamaris a  
 Claustro General, para mañana Lunes a las diez de la  
 1. mañana, para hacer presente a la Universidad haber  
 se cumplido los Decretos de la Catedra de Sagrada Escritura,  
 y pasar al nombramiento de Decano de concurso para su  
 2. opinion. Para hacer igualmente presente hallarse con-  
 cluido el termino de la de Justitue. Filosoficas, y si pa-  
 reciere a la Universidad pasar al nombram. de Decano  
 3. para su opinion. Para hacer presente hallarse va-  
 cante una Catedra de Justituciones Civiles, por ascenso  
 4. del Sr. Dr. Parfondri a la de Practica. Para ver el  
 estado que presenta la Suma de Medicina con arreglo  
 al nuevo Plan, y oír una proposicion de la misma rela-  
 tiva al repartimiento que ha a efectuarse, y poder usar  
 para él de lo que hay existente del Colegio Trilingue, y  
 sobre todo resolver lo mas conveniente. a v. d. de J. de J. de J.  
 Domingo 16. de Diciembre de 1827

José Agustín Librero  
 y Falcon  
 por



# SEÑORES.

— Rector.  
 Cancelario.  
 \* Alvarez.  
 \* Bárcena.  
 Huebra.  
 \* Ocaña.  
 \* Ramos.  
 \* Castañón.  
 \* Zatarain.  
 \* Delgado.  
 \* Rafolx.  
 Bermejo.  
 \* Leon.  
 — Usano.  
 \* Alonso.  
 \* Sanchez.  
 \* Maestre.  
 \* Fuentes.  
 \* Román.  
 \* Fernandez.  
 Azes.  
 \* Mena.  
 \* Carrasco.  
 \* Salas.  
 \* Diez.  
 \* Barba.  
 \* Montes.  
 \* Limia.  
 \* Jauregui.  
 \* Magarinos.  
 \* Huebra Sanchez.

Pabon.  
 — Martin.  
 \* Alonso Pinto.  
 \* Moraleda.  
 \* Pérez.  
 \* Parfondry.  
 Buá.  
 — Cuevas.  
 \* Sanchez.  
 \* Condé.  
 Bárcena Gonzalez.  
 — Cenizo.  
 — Ramos Reboles.  
 Santana.  
 Fraile.

\* Garcia.  
 \* Martel.  
 \* Sampelayo.  
 \* Sanchez.  
 \* Alonso.  
 \* Márcos.  
 \* Jauregui.  
 \* Alonso Pinto.  
 \* Moraleda.  
 Solano.

\* Maestre.  
 \* Montes.  
 \* Rodriguez.  
 \* Riva.  
 \* Fernandez.  
 \* Jimenez.  
 — Matas.  
 Solano.  
 — Dávila.

*Señores nombrados conyugados p.<sup>a</sup> la Catedra de Escritura  
 los señores Usano, Montes, Cenizo, Pabon, Piva, Jimenez, y  
 y Matas =*

*Señores nombrados conyugados p.<sup>a</sup> la de Arithmetica. Giloracion  
 los señores R. Salas, Montes, Magarinos, Perez, Craba, y  
 vico = Piva =*



Se nombraron para la Catedra de  
Sagrada Escritura Francisco de Herrera para la Catedra de  
los tres Reyes, Huarez y Acuña, y por Utrera el  
Sr. Rafols; y por Suplemento el Sr. Alonso Muse

Lo mismo igualmente nombrados para la de Historia Alonso  
por Utrera los Sres. R. Laurean y R. Moraleda y R. Alonso  
de Utrera; y por Utrera el Sr. D. Sampa

Se declara vacante la Catedra de Historia Civil por  
deceso de Francisco del Sr. D. Sampa

Que la Univ. quede enterada, y espere que la Univ.  
se valdrá de todos los medios posibles para mejorar su  
suerte =

Que se entregue a la Univ. de Medicina para hechar  
mano del dinero Resistente del Colegio Trilingue para  
el próximo reparcimiento con calidad de reintegrar.

Que la cantidad que haya, se reparta entre todos  
los que tengan que percibir, a proporción de lo que  
cada uno tenga servido =

AVSA



3  
Plenaria General de 17 de Diciembre de 1827.

Leída la cedula se leyeron los acuerdos del Claustro anterior celebrados en 6 del corr. mes, segun lo acordado en los artículos, de visita del año de 1825.

Lo primero de el nom. de Inseguida se hizo primera a la Vicio. por el Sr. D. Juan de la Cruz. y en el mes de Mayo habiendo cumplido el termino de la cedula de la Catedra de Sagrada Escritura, vacante por jubilacion del Sr. D. Francisco Garcia Oceña, y que los opositores que habian formado a ella son los Sres. D. Juan P. M. M. D. Manuel Salas, D. Juan Juregui, D. Lazaro Alonso, y D. Juan Martin y D. Mariano Quebar; y en efecto el Claustro se puso a hacer el nombramiento por sueldo de los siete Compromisarios segun se previene en el art. 199. del Plan, y les cupo la suerte a los Señores D. Juan, D. Martin, D. Quebar, D. Juan P. M. M., D. Manuel Salas, D. Juan Juregui, D. Lazaro Alonso, y D. Juan Martin y D. Mariano Quebar; Inseguida en los Señores D. Juan P. M. M. D. Manuel Salas, D. Juan Juregui, D. Lazaro Alonso, y D. Juan Martin y D. Mariano Quebar se hizo el nombramiento de esta Catedra con arreglo al art. 199. del Plan a los Señores Doctores D. Francisco Luis Alvar y Catedratico de termino y al Sr. D. Francisco Oceña jubilado en esta misma Catedra; y habiendo enseguida pasado con arreglo al mencionado art. 199. y al 191., a la votacion del otro Señor D. Juan que falta y del suplente, descubiertas las respectivas capas, aparecieron nombrados el Sr. D. M. D. Benito Rafols para Juan y el Sr. D. M. D. Feliciano Alonso para suplente; y habiendo vuelto a entrar en la de Claustro los Sres. D. Juan que habian salido para



Mientras que los tres compromisos hacían el nombramiento, se publicó este y resultaron nombrados los ya referidos: vean el acuerdo 1º

2º Punto sobre el nombramiento de jueces para la Catedra de Jurisprudencia

Después que el Secretario hizo presente haberse cumplido igualmente el termino de los tres para la Catedra de Jurisprudencia, y para el de Hebreo, digo del Berro por acuerdo del Sr. Moraleda a la de Hebreo, digo del Berro Miguel Cuervo a la Catedra de Lengua Griega, y que los opuestos que a ella habían fixado eran el Sr. Dr. Matas y los tres votos y afirmandos; y enterado el clamor se pasó a hacer el nombramiento por suerte de los siete compromisos, como previene el artº 189. del Plan de estudio, y se supo esta a las 12. Salas D. Juan Montes, Magarino, Perez, D. Juan Cuevas y D. Juan Cuenca y Pineda; y habiendose salido de la Sala de Clamores los señores Señores, que lo como ponian hicieron a hacer el nombramiento de jueces con arreglo a los artº 190. y 192 del Plan; y habiendose puesto en Capas para el efecto todos los Señores D. Juan Catedrantes de facultad mayor graduados de B. en Filosofia segun previene el referido Plan, desembien las respectivas Capas y empujados, aparecieron nombrados jueces los Señores Sr. D. P. M. Sr. Juan Viquegui, Sr. Clemente Moraleda, y Sr. D. Julian Alonso; y por su turno el Sr. Dr. Sampelayo; y habiendose vuelto a entrar los Señores Doctores que se hallaban fuera, se publicó el nombramiento de los Señores Jueces de



Concurso para la docencia de Catedra, que son los  
que resultan del acuerdo 3.º; vease =

3.º punto de la ley  
de Juntas Civiles -

En seguida se hizo presente a la  
Universidad hallando vacante la Catedra de  
Jurisprudencia civil que ostenta el Sr. D. Pío Pardo, por  
haber renunciado esta a la de Acciones de Práctica  
forense; y se acordó lo que resulta del 3.º acuerdo =

Junta de Hacienda

Proposición } En seguida el Sr. Pardo hizo presente a la  
Universidad el estado de decadencia que en esta se hallaba  
causada del poco valor de los granos, y que la suma de Ha-  
cienda disminuía y el clamor viene si hallaba algún recurso p.  
para mejorar su suerte, con lo demás que expuso su vista sobre  
el particular; y la Junta por su voto acordó en la forma siguiente

Sr. D. Alvarado: Que no halla remedio alguno =

Sr. D. Rufino: al arbitrio de las Cortes de Castilla, y se conforma  
con lo que disponga la misma =

Sr. D. Salas: Lo mismo =

Sr. D. Montar: Lo mismo y que la suma de Hacienda de  
toda la medid posible p.  
de Hacienda y Plan

Sr. D. Mag.: Que entre las de Juntas se nombre una  
Comisión p.  
de Economía

Sr. D. Perez: Que lo deje al arbitrio de la Junta =



Fr. Martin Voto de Suma

Fr. Fr. Cesario Voto del Sr. Fr. V. Perez

Fr. Fr. Ramon: Gracia a la Suma y que espera segura  
tomando de todas partes para el progreso de la Suma

Fr. Fr. Nunez. Voto de la Suma para de presente y p<sup>er</sup>petua  
en lo sucesivo se nombra una Suma y se proponga los  
Medios y se mejoren los sucos.

Fr. Fr. Martin: Voto del Sr. Fr. Magarino

Fr. Fr. David: Voto del Sr. Fr. Nunez

Fr. Fr. Juan: Que la Suma de Hacienda Medica si hay  
algun auxilio mas; y asi votado tratado y conferenciado  
de acuerdo lo que resulta del 4<sup>o</sup> acuerdo

S<sup>o</sup> Sobre reparacion  
del din. del Col. Triling.

Despues hizo presente el mismo Sr. Juan  
Reitor que la Suma de Hacienda habia pasado hecha  
mano del dinero que habia existido del Colegio Trilingue, p<sup>er</sup>  
el proximo reparamiento con calidad de veinte gro, para la  
compra de la Universidad; y enterado el C. de Curia paso a votar  
en la forma siguiente

Fr. Fr. Nunez: que con calidad de veinte gro del proximo  
dinero q<sup>ue</sup> haya, hecha mano la Suma del din. del Col. Triling.

Fr. Fr. V. Juan: Que la Suma queda autorizada para hecha  
mano del din. del Colegio Trilingue con calidad de veinte gro

Fr. Fr. Salas y Santos: Que se autoriza a la Suma para  
hecha mano del din. del Colegio Trilingue para el proximo  
reparamiento con calidad de veinte gro -

Fr. Fr. Magarino: Que la Suma esta autorizada para  
hecha mano del din. y pide de Curia de Curia para  
tratar sobre la separacion de la Suma de la Suma de la Suma  
Fr. Fr. Martin: Voto del Sr. Fr. Magarino



5

Sr. D. Ramos: voto al Sr. Salas  
 Sr. D. Ramirez: que la suma voto del Sr. D. Magarino  
 Sr. D. Maza: lo mismo  
 Sr. D. Davila: Dend.  
 Sr. D. Uela punta hecho mismo del dia del Colegio  
 Trilingue con calidad de veinte y tres: y en votado tra-  
 tado y conferenciado se acordó lo que resulta de lo acu-  
 endo =

En seguida de lo Sr. Rector hizo presente  
 que no habiendo la cantidad suficiente p.<sup>a</sup> para el proximo  
 reparto con contando con lo que se acaba de acordar, se pue-  
 da disponer de lo perteneciente al Colegio Trilingue, y si solo  
 para reparar su haber a aquella Señora,  
 que consisten de una libra que al efecto se  
 demara, y que los demas podran esperar  
 por un mes o dos mientras que se haga la  
 cantidad suficiente p.<sup>a</sup> poder satisfacer a todos con otras  
 razones que espuso relativas a este asunto; y literada la  
 Junta para avisar en la forma siguiente =

Sr. D. Uelba: Que se conforma con la proposicion hecha  
 por el Sr. R.  
 Sr. D. Uelba: Que se conforma con la proposicion por su  
 parte.  
 Sr. Salas: Que la cantidad de que se sepa de disponca se  
 reparta entre todos a proporcion.  
 Sr. D. Monter: Dend.  
 Sr. D. Magarino: Dend.  
 Sr. Martin: Novita.  
 Sr. Moraleda: voto del Sr. Salas.  
 Sr. D. Perez: voto del Sr. Salas.





Fr. de Luis: voto de la R. mo. Salas.

Fr. de Ramon: voto del Sr. Salas.

Fr. de Jimenez: Que no hulla ni con <sup>de</sup> en que se puse  
votado en todas las Mes. y el q. quiera lo pague por lo que  
le correspondia para muy bien, y que cuere lo que no que  
ten expensas se repartia a proporcion.

Fr. de Matias: Hoiem.

Fr. de Davila: que aprueba la proposicion del Sr. R. mo.

Fr. de ... Que no se reserve a nadie el pago, sino que  
atodora. reparta a proporcion y asi votado tratado y  
conferenciado se acordó lo que resulta del 6º acuerdo e

AVSA



Decretos del Excmo. Gral. de Ind. de 1827. 6

- 1.<sup>o</sup> Fueron nombrados Jueces de Concurso para la Cátedra de Sagrada Liturgia con arreglo al art. 19.º del Plan los Sr. D. Alvaroz y Decina; y por Escrivano el Sr. Rafols; y por suplente el Sr. Alonso M.º.
- 2.<sup>o</sup> Fueron igualmente nombrados Jueces de concurso para la Cátedra de Juris. Filosóficas por el mismo to. Sr. Laurequi Moraleda y Alonso M.º; y por suplente el Sr. D. Simón.
- 3.<sup>o</sup> Se declara vacante la Cátedra de Juris. civiles por ausencia al Sr. D. Parfondoni.
- 4.<sup>o</sup> Que la Universidad queda enterada de lo expuesto por la Junta de Hacienda sobre el estado de sus rentas; y lo que que la misma se valora de todos los medios posibles para mejorar su suerte.
- 5.<sup>o</sup> Que se autoriza á la Junta de Hacienda para que heche mano del dinero existente del Colegio Trilingüe, para el próximo reparam<sup>to</sup>, edificación de Venturo.
- 6.<sup>o</sup> Que la cantidad que haya, se reparta entre todos los que tengan que percibir á proporcion de lo que cada uno tenga señalado.

Don Lorenzo  
pro

Moraleda  
Villa  
Suot



El Ministro General: De A. y D. de 17 de Mayo de 1804

1.º Suerte nombrados Sucesos De Concursos p.º la Catedral De Segovia  
Sextum natos con arreglo al artículo 130, del Plan de Sucesos De  
toris Menores y Venas y p.º eclesiástico el Sr. Raphael y p.º suplente  
to el Sr. Alonso Montaner.

2.º Suerte nombrados igualmente Sucesos De Concursos p.º la Catedral De  
Apóstolica Fructuosa p.º eclesiástico los Sr. R. Tamayo, Morale-  
na y Alonso montaner y p.º suplente el Sr. D.º Fructuoso  
3.º Se declara vacante la Catedral De Apóstolica civil p.º as-  
censio a la De Fructuosa De el Sr. Doctor Paredes.

4.º Que la Universidad queda enterada De lo expuesto p.º la Junta  
de Hacienda sobre el estado De sus rentas y esfera q.º la misma  
rental De todas las medidas posibles p.º mejorar su suerte.

5.º Que se autoriza a la Junta De Hacienda p.º q.º heche mano  
del Dinero existente De el Arcajo Indique p.º el proximo re-  
partimiento, con calidad De reintegrar.

6.º Que la cantidad q.º haya serpenda sobre todos los q.º tengan  
q.º percibir a preferencia De lo q.º cada una tenga señalada

Estimado

La Junta de Hacienda, cumpliendo con el deber  
 de dar parte al Claustro de sus operaciones y del estado de  
 sus rentas, así como tiene la satisfacción de asegurar  
 ha reformado y cortado algunos abusos y gastos su-  
 perfluos que hacian alguna Administradores, y  
 tambien que ha mejorado algunas arriendos y actiba-  
 do en todo lo posible la cobranza de las rentas y  
 de los debitos atrasados, tanto en el pleito con los here-  
 deros del Adm.<sup>or</sup> de San Esteban como en los demas  
 que tiene pendientes a igual efecto: así tambien  
 tiene la Junta el disgusto de participar al. Vn.<sup>o</sup>  
 lo que acaso ninguno de sus individuos puede  
 ignorar, y es que la baja continua de gravas, la  
 muchos dispendios que hace la misma en portes,  
 subsidios, panneras y Administraciones, reducen  
 el liquido a cero en algunas especies de gravas,  
 y aun estado lamentable en todas; de aqui resulta  
 un deficit que podra muy embrebe arruinar al  
 Vn.<sup>o</sup> si continua; y por lo mismo la Junta  
 cree un deber exponerlo ala alta consideracion  
 del Claustro, por si halla algun medio para  
 atajar este mal y que no este al alcance de la  
 Junta: la misma tiene satisfechos los



tercios anteriores, y sobre el presente para una  
propension al Navio; asi mismo para  
presente que se estan practicando vivas  
diligencias sobre que los Virreyes queden libre del  
gravoso tributo de entrada de los granos de  
civales. Tambien tiene la Junta entablada  
la apelacion, segun acuerdo del Navio, sobre  
la sentencia dada en la solicitud de indemnifi-  
cacion del Coleg. Trilingue. Salamanca  
15. de D. de 1827.

D. de Bermego



M. de Martin

AVSA



*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Correspondencia al Comodoro Juan de Alarcón  
1789.  
Lima, de las Indias de la Marina, que para  
Lima, de las Indias de la Marina, que para  
seguir la guerra de las Indias.

